

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 10 de mayo de 2017, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 14 de junio de 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del Ayuntamiento los siguientes señores concejales: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJPNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

Concejales ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), que excusa su asistencia, que excusa su asistencia por motivos laborales, Diana Rubio Lafuente (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de abril de 2017.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
 - 3.1. Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros.
 - 3.2. Encomienda de gestión para la prestación del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de los perros abandonados o vagabundos.
4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
7. Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de abril de 2017.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Sr. Villanueva Gutiérrez: En el asunto 5.1 Moción de EhBildu Oion sobre estudio diagnóstico de servicios sociales el Sr. Alcalde manifiesta que “en realidad una moción del PP en Juntas Generales que fue enmendada por Bildu” y no es cierto y pido que recoja que no es cierto.

Sr. Secretario: Las observaciones sobre las manifestaciones de un concejal para su corrección o rectificación le corresponden al que las ha realizado. En todo caso en el acta de mayo se incluirá la observación.

Sr. Alcalde: No hay nada que rectificar porque en el acta se recoge lo que se afirmó.

Sr. Villanueva aporta diversa documentación (página 8 de 19 de acta de sesión del ayuntamiento de Artziniega, moción de grupo juntero populares Alavesas y página de BOTHA núm, 42 de anuncio de aprobación de moción de 23/2017)

Sr. Campos Latre solicita que se remita copia de la documentación aportada por el Sr. Villanueva.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión de 12 de abril de 2017 de acuerdo al borrador remitido.

Votos a favor: 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Abstenciones: 3 (tres); Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 77/17 hasta el 96/17 del año 2017.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.

3.1. Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros.

Antecedentes:

1. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 8 de marzo de 2017 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de perros cuyo texto normativo se ajusta al modelo aportado por Diputación Foral de Álava, Departamento de Agricultura. La ordenanza reguladora de la tenencia de perros establece las obligaciones de los poseedores de perros y responsabilidades en caso de abandono o vagabundeo en los siguientes aspectos mínimos: censo de identificación y control de los perros del municipio, mediante la obligación de instalación del CHIP de identificación, así como de la comunicación de variaciones que afecten al Censo. Y así mismo introduce una serie de adiciones sobre los perros potencialmente peligrosos.
2. El expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de perros ha sido sometido a exposición pública mediante inserción de anuncio en el tablón municipal, página web y en el BOTAHA núm. 126 de 11 de noviembre y se ha notificado individualizadamente a la asociación Zaun.
3. Durante el periodo de exposición pública no se han formulado alegaciones. Referencia alfanumérica del expediente: OrdTenenPerrosDFA121220.
4. Resulta de aplicación el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (Ley 39/2015).
5. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de perros.
- 2) La presente ordenanza se publica íntegramente y entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y continuará en vigor mientras no se acuerde la derogación o modificación expresa.

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

3. Encomienda de gestión para la prestación del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de los perros abandonados o vagabundos.

Antecedentes:

- 1) Decreto Foral 26/2013, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula el procedimiento de recogida de perros abandonados o vagabundos en este Territorio Histórico y la concertación de la prestación del servicio mediante encomienda de gestión de los Ayuntamientos publicado en el BOTHA número 95 de 21 de agosto de 2013.
- 2) El Decreto recoge expresamente el modelo de convenio a formalizar. Referencia alfanumérica ConvenioDFADec262013.
- 3) Las razones que conducen a aprobar la encomienda de gestión son de eficacia en la prestación del servicio de recogida de los perros abandonados o vagabundos y la constatación de que el municipio no posee los medios técnicos ni humanos idóneos para su desempeño.
- 4) Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de perros.
- 5) Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11, Encomiendas de gestión, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la encomienda de gestión del servicio de recogida, custodia y mantenimiento de los perros vagabundos al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, de conformidad con las condiciones que se establecen en el anexo 2 del Decreto Foral 26/2013, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula el procedimiento de recogida de perros abandonados o vagabundos en este Territorio Histórico y la concertación de la prestación del servicio mediante encomienda de gestión de los Ayuntamientos .
- 2) Asumir las obligaciones previstas en el artículo 2 del Decreto Foral 26/2013 y específicamente la obligación de aprobar una ordenanza reguladora de la tenencia de perros, estableciendo las obligaciones de los poseedores de perros y responsabilidades en caso de abandono o vagabundeo en los siguientes aspectos mínimos: censo de identificación y control de los perros del municipio, mediante la obligación de instalación del CHIP de identificación, así como de la comunicación de variaciones que afecten al Censo.
- 3) Facultar al Alcalde-Presidente, Eduardo Terroba Cabezón para suscribir el convenio de Encomienda de Gestión con el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.
- 4) La encomienda de gestión del servicio implica así mismo la delegación en el Departamento de Agricultura para la instrucción de los expedientes sancionadores, en el caso de abandono de perros por sus dueños.

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis

Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

Sr. Villanueva: Tengo mis reservas a la fórmula empleada de encomienda de gestión. Por el perfil de algunos sujetos implicados en la asociación de defensa de los perros, por su comportamiento en otras cuestiones...

Sr. Secretario: La fórmula de encomienda de gestión es la que impone Diputación en el decreto de recogida de perros.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas

Sr. Villanueva: En el camino de San Justo se han secado varios árboles por falta de riego.

Sr. Villanueva: Se ha convocado el Plan Foral de Obras programa 2018-19. ¿Cuáles son las previsiones del equipo de gobierno?

Sr. Alcalde: Como ya adelanté nuestra intención es actuar sobre la calle Irribarría y su entorno. Hemos encargado un estudio sobre el estado de las redes. En un principio estas calles no disponían de red de pluviales, el año 2005 se realizó la red en la calle Laureano Irribarría, calle Nueva y un tramo de Plaza Vitoria, con la propuesta que realizamos completamos esta red. Existe una red de media tensión enterrada que discurre por las calles Laureano Irribarría y calle Nueva. En un pequeño tramo de Laureano Irribarría, la red de baja tensión también es subterránea, en el resto, toda la red es aérea, con la propuesta se pretende facilitar que en el futuro esta instalación pueda ir subterránea.

Las barreras arquitectónicas son comunes a todas las calles, las aceras tienen una dimensión mínima, 1 m. de media, levantadas entre 15 y 20 cm. con bordillos rebajados que dan acceso a múltiples locales y que disminuyen considerablemente estas aceras mínimas. Con objeto de eliminar todas las barreras arquitectónicas, se propone una reurbanización de todas las calles, ampliando las aceras a 2 m. de anchura, eliminando todos los bordillos para que lo que se propone dejar la calle a nivel, de forma que el caz realice la separación entre calzada y acera. Para este plan foral y fruto del pacto PNV Eh Bildu se ha priorizado la eliminación de barreras. Por esto esperamos que nos evalúen bien la obra que vamos a presentar y nos concedan una ayuda que nos permita realizar sin agobios financieros.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 24 de mayo de 2017.
El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia